

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA  
NH/VF/vzg  
50/F/18/SU/GE/N/042

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS POR LA QUE SE CONTRATAN DIVERSOS LOTES DEL ACUERDO MARCO ADJUDICADO PARA LA ADOPCIÓN DE TIPO DE MEDICAMENTOS GENÉRICOS DE USO HUMANO (TIPO I), DECLARADOS DE USO COMÚN Y UNIFORME, SUJETOS A CONTRATACIÓN CENTRALIZADA, A LA EMPRESA FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A., EXPEDIENTE 50/F/18/SU/GE/N/042.

Del expediente de referencia se derivan los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución del Director General de Recursos Económicos nº 4516/2012 de fecha 3 de abril, se adjudicó el expediente para la adopción de tipo de Medicamentos Genéricos de uso Humano (Tipo I), suscribiéndose el correspondiente acuerdo marco con la empresa FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A., el día 11 de junio de 2012, con una vigencia de 24 meses.

SEGUNDO.- Mediante Resolución nº 1610/2014, de 20 de junio, del Director General de Recursos Económicos, se acordó la prórroga del plazo de vigencia del Acuerdo Marco por dos años, esto es, por el periodo comprendido entre el 11 de junio de 2014 y el 11 de junio de 2016.

TERCERO.- Vista la Resolución nº 289/2016, de 22 de febrero, del Director General de Recursos Económicos, por la que se resuelve iniciar el procedimiento para la adopción de tipo de Medicamentos Genéricos de Uso Humano (Tipo I) y la posterior suscripción de acuerdos marco derivados del mismo, en el ámbito del Servicio Canario de la Salud, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

CUARTO.- Visto que la cláusula 7.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la vigente contratación establece que: "la adopción de tipo y los acuerdos marco que, en su caso, deriven de ella, tendrán un plazo de vigencia de 24 meses, a contar desde el día que se estipule en la Resolución por la que se adjudique la misma. Si llegado el vencimiento se hubiera iniciado y no resuelto el procedimiento para la celebración de un nuevo procedimiento de adopción de tipo de los bienes de que se trate, dicho plazo se prorrogará automáticamente hasta la resolución del nuevo expediente, salvo denuncia expresa efectuada por cualquiera de las partes".

QUINTO.- Vistos los datos de necesidades de consumo incluidos en la propuesta emitida por el Servicio de Farmacia del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, y de conformidad con la cláusula 19.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procede con los trámites para adjudicar a la oferta económicamente más ventajosa, solicitando y recibiendo oferta, de la empresa FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A., de los lotes indicados en la tabla siguiente:

| LOTE | PRINCIPIO ACTIVO                        | UNIDADES ESTIMADAS | PRECIO UNITARIO |
|------|-----------------------------------------|--------------------|-----------------|
| 12   | GRANISETRON 1 MG AMPOLLA IV             | 3.600              | 1,05 €          |
| 14   | GRANISETRON 3 MG AMPOLLA IV             | 4.800              | 1,60 €          |
| 36   | FUROSEMIDA 20 MG AMPOLLA IV             | 102.000            | 0,13 €          |
| 44   | PIPERACILINA+TAZOBACTAM 4G/0,5G VIAL IV | 19.000             | 2,10 €          |
| 63   | CIPROFLOXACINO 200 MG/100ML VIAL IV     | 24.000             | 0,64 €          |
| 122  | PROPOFOL 1% 100 ML VIAL IV              | 3.600              | 2,80 €          |
| 123  | PROPOFOL 1% 20 ML AMPOLLA VIAL IV       | 18.000             | 0,80 €          |
| 125  | PROPOFOL 2% 50 ML VIAL IV               | 3.600              | 2,80 €          |

IGIC (TIPO 0%)

SEXTO.- Vista la oferta presentada se propone la contratación a la empresa FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.

SEPTIMO.- El licitador propuesto como adjudicatario, previo requerimiento del órgano de contratación, constituyó garantía definitiva por importe de CINCO MIL SETECIENTOS

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

Fax 922 66-07-01

[contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org](mailto:contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org)

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                              |
| MARIA SOLEDAD PASTOR SANTOVEÑA - DIRECTOR GERENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Fecha: 05/03/2018 - 08:41:24 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                              |
| RESOLUCION - Nº: 704 / 2018 - Tomo: 3 - Libro: 159 - Fecha: 06/03/2018 11:56:59                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Fecha: 06/03/2018 - 11:56:59 |
| <p>En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:<br/>0IVc04QvGdzjYJVnuPTk2Twrj_4XC11FN</p>   |                              |
| El presente documento ha sido descargado el 06/03/2018 - 13:04:19                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                              |

VEINTISIETE EUROS (5.727,00 €), el día 28 de febrero de 2018, con número de depósito 2018000604.

Se tendrán en consideración los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La legislación aplicable está constituida por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.3.a) del TRLCSP, se trata de un contrato de suministro en el que se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por un precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente.

TERCERO.- Es de aplicación la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige este procedimiento, que estable que las Gerencias interesadas en adquirir bienes comprendidos en la adopción de tipo solicitarán oferta de los bienes que pudieran resultarle necesarias, adjudicando motivadamente el contrato.

CUARTO.- En virtud del artículo 95 del TRLCSP, en relación con la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige este procedimiento, los adjudicatarios de los contratos que celebren las administraciones públicas deberán constituir garantía definitiva.

QUINTO.- La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario de Canarias actúa como Órgano de Contratación de conformidad a lo establecido en la Resolución del Director General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud de 16 de enero de 2013 por la que se delegan las competencias para actuar como órgano de contratación respecto a la tramitación, formalización y ejecución de los contratos basados en los acuerdos marco suscritos por esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Orden de la Consejera de Sanidad, de 20 de noviembre de 2012.

Por lo expuesto:

#### RESUELVO

PRIMERO.- Proceder a la contratación con la empresa FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A., con C.I.F: A08130502, de los lotes indicados seguidamente, adjudicados en el expediente para la adopción de tipo de Medicamentos Genéricos de Uso Humano (Tipo I), declarado de uso común y uniforme, sujeto a contratación centralizada, una vez suscrito y prorrogado el correspondiente acuerdo marco derivado del mismo conforme a lo indicado en los Antecedentes de Hecho de esta Resolución, en el ámbito del Servicio Canario de la Salud, de acuerdo con la siguiente tabla:

| LOTE | PRINCIPIO ACTIVO                        | UNIDADES ESTIMADAS | PRECIO UNITARIO | TOTAL OFERTA |
|------|-----------------------------------------|--------------------|-----------------|--------------|
| 12   | GRANISETRON 1 MG AMPOLLA IV             | 3.600              | 1,05 €          | 3.780,00 €   |
| 14   | GRANISETRON 3 MG AMPOLLA IV             | 4.800              | 1,60 €          | 7.680,00 €   |
| 36   | FUROSEMIDA 20 MG AMPOLLA IV             | 102.000            | 0,13 €          | 13.260,00 €  |
| 44   | PIPERACILINA+TAZOBACTAM 4G/0,5G VIAL IV | 19.000             | 2,10 €          | 39.900,00 €  |
| 63   | CIPROFLOXACINO 200 MG/100ML VIAL IV     | 24.000             | 0,64 €          | 15.360,00 €  |
| 122  | PROPOFOL 1% 100 ML VIAL IV              | 3.600              | 2,80 €          | 10.080,00 €  |
| 123  | PROPOFOL 1% 20 ML AMPOLLA VIAL IV       | 18.000             | 0,80 €          | 14.400,00 €  |
| 125  | PROPOFOL 2% 50 ML VIAL IV               | 3.600              | 2,80 €          | 10.080,00 €  |
|      |                                         |                    | TOTAL           | 114.540,00 € |

IGIC (tipo 0%)

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone la presente contratación por un importe de CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS (114.540,00 €), IGIC 0%, con cargo a la aplicación presupuestaria 3950 312C 2200501, pudiendo esta Administración liberar los créditos

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

Fax 922 66-07-01

[contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org](mailto:contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org)

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                              |
| MARIA SOLEDAD PASTOR SANTOVEÑA - DIRECTOR GERENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Fecha: 05/03/2018 - 08:41:24 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                              |
| RESOLUCION - Nº: 704 / 2018 - Tomo: 3 - Libro: 159 - Fecha: 06/03/2018 11:56:59                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Fecha: 06/03/2018 - 11:56:59 |
| <p>En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:<br/>0IVc04QvGdzjYJVnuPTk2Twrj_4XC11FN</p>   |                              |
| El presente documento ha sido descargado el 06/03/2018 - 13:04:19                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                              |

correspondientes a las unidades de las que no se prevea su consumo conforme al artículo 9.3.a) del TRLCSP, siendo la estimación de la anualidad la siguiente:

- Año 2018: 95.450,00 €
- Año 2019: 19.090,00 €

TERCERO.- Esta contratación que deriva del acuerdo marco suscrito y prorrogado entre ambas partes tendrá una vigencia para este Centro Sanitario desde la fecha de la presente Resolución hasta el 28 de febrero de 2019 o hasta el agotamiento del presupuesto comprometido, o en su caso, la adjudicación de un nuevo procedimiento de adopción de tipo de medicamentos genéricos de uso humano (tipo I), conforme establece la cláusula 7.1 del pliego de cláusulas administrativas y la cláusula tercera del contrato.

CUARTO.- Publíquese en el perfil del contratante.

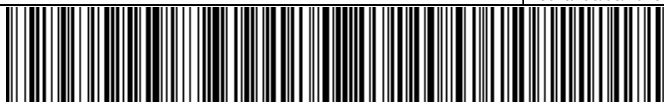
Notifíquese la presente Resolución a la Dirección de Gestión, Subdirección de Logística y Contratación, Subdirección Económica Financiera, Servicio de Farmacia, Servicio de Contratación Administrativa así como al interesado, manifestándole que contra esta Resolución, que agota la vía administrativa y será inmediatamente ejecutiva, podrá interponerse Recurso potestativo de reposición ante la Dirección de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente de su notificación, ó recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción ante la Sala Contencioso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Canarias que corresponda, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se pudiera corresponder.

LA DIRECTORA GERENTE DEL COMPLEJO  
HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS  
(Por Delegación, Resolución de 16 de enero de 2013  
Publicada en el BOC N° 16 de 24 de enero)

Tel. 922 67-80-82/83/84/85

Fax 922 66-07-01

[contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org](mailto:contadmhuc.scs@gobiernodecanarias.org)

|                                                                                                                                                                                                                                                                 |                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:                                                                                                                                                                                                            |                              |
| MARIA SOLEDAD PASTOR SANTOVEÑA - DIRECTOR GERENTE                                                                                                                                                                                                               | Fecha: 05/03/2018 - 08:41:24 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:                                                                                                                                                                                                             |                              |
| RESOLUCION - N°: 704 / 2018 - Tomo: 3 - Libro: 159 - Fecha: 06/03/2018 11:56:59                                                                                                                                                                                 | Fecha: 06/03/2018 - 11:56:59 |
| En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:<br>0IVc04QvGdzjYJVnuPTk2Twrj_4XC11FN |                              |
|                                                                                        |                              |
| El presente documento ha sido descargado el 06/03/2018 - 13:04:19                                                                                                                                                                                               |                              |